

Señor Juez:

Comunico a Usted que dentro del proceso VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA Radicado con el No. 00228-2019 el apoderado judicial de la parte demandante solicita la terminación del mismo por haber desaparecido la causa por la cual se dio origen al mismo (Pago de las cuotas en Mora).- Sírvase resolver.  
Barranquilla, Febrero 04 del 2021.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA.  
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Febrero Cuatro (04) del año Dos Mil Veintiuno (2021).-

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el Despacho que en efecto la parte demandante presentó demanda Verbal de restitución de tenencia de, razón por la cual este despacho mediante auto de fecha Septiembre 23 de 2019 resolvió admitir la demanda y darle el correspondiente trámite legal, Revisada la solicitud presentada por el apoderado judicial se hace necesario acceder a la misma y como consecuencia de ello terminar el presente proceso por pago de las cuotas en mora, Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

#### RESUELVE

1. Decrétese la terminación del proceso por lo expuesto en parte motiva.-
2. Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base para la admisión de la demanda con las constancias respectivas, previa cancelación del arancel judicial.-
3. Sin costas.-
4. Archívese el presente proceso.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

  
CESAR ALVEAR JIMENEZ

H.C.